BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3608 | **Buenos Aires, Jueves 2 de Noviembre de 1905** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo se abone una diferencia de pensión.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905

Vista la solicitud que antecede de doña Juana Jiantuno de Cabrera, viuda del ex Cabo de Policía de la Capital don Martín Cabrera, pidiendo que la pensión que le fué acordada por decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Septiembre último, le sea liquidada á contar desde el mes de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive del corriente año; y en mérito de las consideraciones que aduce la Contaduría General, y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° La pensión acordada á doña Juana Jiantuno de Cabrera é hijos menores, se contará desde el día 7 de Febrero del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

No haciendo lugar á un cobro de honorarios.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Estando reglamentada por la ley n°. 3365 la disposición del artículo 186 de Código de Procedimientos en lo Criminal á que se refiere el precedente informe del señor Gobernador de la Pampa, debiendo por consiguiente atenerse á ella las autoridades que dispongan la produción de informes ó exámenes periciales,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al cobro de honorarios médicos presentado por don Honorio N. Gómez Langenhein.

Hágase saber á la Gobernación de la Pampa, publíquese en el Boletín Oficial y archívese este expediente.

CASTILLO.

III

Aprobando una resolución del Gobernador de la Pampa y nombrando una comisión.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Visto el sumario seguido con motivo de las quejas formuladas por vecinos de «General Acha» contra la Comisión Municipal de esa localidad; atento las consideraciones aducidas en el decreto que antecede de la Gobernación de la Pampa Central y las constancias de este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la resolución del Gobernador de la Pampa Central, fecha 21 del corriente mes, nombrando una comisión compuesta de los señores Dionisio Cornille, Primo Pallavecini, José Esteves, Juan Bautista Imas y Horacio Vanoli, al único efecto de presidir los actos preparatorios de la elección de la Comisión Municipal de «General Acha».

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la Gobernación de la Pampa Central.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Aprobando nombramientos

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General de acuerdo con las atribuciones conferidas en el art. 75 de la ley n° 750 1/2 de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, que somete á la consideración de V. E.

17a categ: en reemplazo de José Fernández, Guardahilos de Cacheuta, que renuncia, á Domingo Quiroga, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo.

26a categ: en lugar de Arturo Boccardi, Ordenanza de Concordia, que se separa, á Abelardo González, con antigüedad al 10 de Septiembre ppdo.

22a categ: en reemplazo de Emilio Díaz, Cartero de Bahía Blanca, que se deja cesante, al de la 26a, Américo Gazzola, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

22a categ: en reemplazo de Luis Coullery, Encargado de la Estafeta Santa Ana, que renuncia, á Carlos Gesino (hijo) de la 24a categoría; en substitución de éste al de la 26a, Leandro Olmos; y en substitución del anterior á Juan Rey todos con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Francisco Erizé, Encargado de la Estafeta Erizé, que se separa, á Francisco Ituriusgaray, con antigüedad al 22 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Pedro García, Encargado de la Estafeta Pirovano, que renuncia, á Fermín Lauda, con antigüedad al 18 de Septiembre ppdo.

26a categ: en lugar de Tomás A. Silva, Encargado de la Estafeta Uquía, que falleció, á Carmen Aparicio, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

24a categ: en lugar de Pedro Picaniche, Telegrafista de Santa Clara de Buena Vista, que renuncia, á José Bertea, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Casimiro Aguirre, Guardahilos de Bella Vista, que renuncia, á Aurelio Gómez, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

17a categ: en reemplazo de Juan Saborido, Jefe de la Oficina Puan, que desciende, al de la 20a, Domingo Fernández, Telegrafista de Central; y en substitución de éste al anterior, ambos con antigüedad al 25 de Septiembre próximo pasado.

20a categ: en lugar de Carlos A. Sufflone, Auxiliar de Encomiendas Internas, que renuncia, al de la 21a, Enrique Griffiths del Cerro

y en lugar de éste, á Manuel Carrizo del Moral, ambos con antigüedad al 25 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Emilio Cometa, que ascendió, á Eugenio Ranea, sirviendo como Encargado de la Estafeta Purmamarca, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Juan Fontanelli, Ayudante de la Oficina de Buzonistas, que se deja cesante, á Juan Venzi, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

20a categ: en reemplazo de Eduardo Flugerto, Auxiliar de Central Clasificación, que renuncia, al de la 21a, Neptalí Silva; en vez de éste, al de la 22a, Ezequiel Estrada; y en lugar del anterior, á Antonio Gallo, todos con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

25a categ: en substitución de Miguel Durán, Ayudante de la Oficina de Buzonistas, que se separa, al de la 26a, Segundo Ortega; y en vez de éste, á Ignacio Caldas (h), ambos con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

20a categ: en reemplazo de Rosa M. de Ortiz, Auxiliar de la Oficina de Gálvez, que renuncia, á José María Ramos Mejía, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo

22a categ: en reemplazo de Carlos Celone, Auxiliar de Central Clasificación, que se declara cesante, á Manuel Robles, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

20a categ: en reemplazo de Luis C. Puelles, Auxiliar de Luján (1er. Dto.) que renuncia, á Hilario Ponce de la 21a categoría; y en reemplazo de éste á Juan José de Castro, ambos con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Manuela Solano, Auxiliar de la Sucursal no 45, que se deja cesante, á María Bayle, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Flavia de Lemos, Auxiliar de Tucumán, que se separa, á Rosenda Domínguez, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

20a categ: en reemplazo de Ernesto A. Yanci, Auxiliar de la Sucursal no 11, que renuncia, á Antonio Fernández de la 21a categoría; en vez de éste á la de la 22a, Angela Micheli; y en substitución de la anterior, á Emilio Palazuelo, todos con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.

26a categ: en lugar de Marcial J. Echaide Encargado de la Estafeta Guazú, que renuncia, á Florentino Martres, con antigüedad al 1o de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Juan F. Pino, Encargado de la Estafeta Arroyo Cabral, que se separa, á Mario Broglia, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

22a categ: en reemplazo de Cirilio Pueblas, Auxiliar de la Oficina Mar del Plata, que renuncia, al de igual categoría Eugenio Pueblas, Cartero de la misma oficina; y en lugar del anterior, á Juan Carlos Lozada, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

22a categ: en lugar de Gustavo Menthi, Encargado de la Estafeta Estación Guerrero, que renuncia, á Juan Suberviola, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

24a categ: en reemplazo de Juan Yofre, Encargado de la Estafeta Eloy Palacios, que renuncia, á Juan Carnevale, con antigüedad al 1o de Agosto ppdo.

26a categ: en reemplazo de Mamerto Vidal, Encargado de la Estafeta La Francia, que renuncia, á Francisco Almada, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

24a categ: en reemplazo de Medardo Torres, Auxiliar de Ramón J. Cárcamo, que renuncia, á Alfredo Ojeda, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

22a categ: en reemplazo de Oscar Aguirre, Cartero de Tucumán, que renuncia, á Alberto González, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

24a categ: en lugar de José Rodríguez, Mensajero de Pilar, que renuncia, á Ovidio Núñez con antigüedad al 27 de Septiembre.

22a categ: en reemplizo de Luis J. Bustos, Cartero de Formosa, que renuncia, á Marcos Lugones, con antigüedad al 1o de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Ignacio R. Peralta, Guardahilos de San Luis, que se separa, á Manuel Vego, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

20a categ: en reemplazo de Luis Antonio Besio, Carpintero de Caballeriza, que se deja cesante, á Bautista Esterlus, con antigüedad al 27 de Septiembre ppdo.

24a categ: en reemplazo de Andrés Nichelbury, Encargado de la Estafeta Brickmann, que renuncia, á Jacinto M. Pagani, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Saturnino Medina, Encagado de la Estafeta de Huascha, que renuncia, á Vicente Barrionuevo, con antigüedad al 1o de Junio ppdo.

21a categ: en reemplazo de Rómulo Daniello, Ayudante del Taller Mecánico, que renuncia, á Carlos Trevisani, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

22a categ: en lugar de Gerónimo Carerra, Guardahilos da Deán Funes, que renuncia, á Ramón Guevara, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Domingo Madariaga, Valijero de Muñiz, que se separa, á Andrés Rebollo, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

21a categ: en reemplazo de Desiderio Herrera, Guardahilos de Alsina, que renuncia, á Rocco Carnavale, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Mercedes O. de Alemán, Encargada de la Estafeta Rinconada, que se separa, á Miguel Ibarra, con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

22a categ: en reemplazo de Domingo D. Alema, Auxiliar de Expedición al Interior, que falleció, á Jorge del Pino, con antigüedad al 29 de Septiembre ppdo.

22a categ: en reemplazo de Enrique Stucchi, Auxiliar de Sucursal Alta Córdoba, que renuncia, á Tomás Rivero, con antigüedad al 29 de Septiembre ppdo.

22a categ: en reemplazo de Eufrasio Videla, Cartero de B. Blanca, á Jesús E. López, con antigüedad al 20 de Septiembre ppdo.

26a categ: en lugar de Juan Venni, Ayudante de Buzonistas, que se deja cesante, á Adolfo Contreras, con antigüedad al 29 de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Rodolfo Ortíz, Auxiliar de Sección Administrativa, que se separa, al de la 22a, Ricardo C. Linares; y en substitución de éste, á Ricardo Hawkes, con antigüedad al 29 de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Julio Loutón, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á Esther D. Marín, con antigüedad al 29 de Septiembre ppdo.

16a categ: en reemplazo de Emiliano Farías, Auxiliar de Encomiendas Internas, que renuncia, al de la 17a categ., Luis Marquois; en vez de éste al de la 18a, Jaime Montoro; y en su lugar á Juan Carlos Huergo, todos con antigüedad al 1o del corriente.

22a categ: en reemplazo de Manuel Domínguez y Carlos Camucci, Guardahilos de Santa Fe, que se separan, á José Gómez y Ramón Gustavino, ambos con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Juan Borda, Guardahilos de San Justo, que se separa, á Aquiles Espinosa, con antigüedad al 30 de Septiembre ppdo.

21a categ: en reemplazo de Miguel Morales, Guardahilos de la Oficina Simoca, que se separa, á Agenor Quintana, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo.

20a categ: en reemplazo de Víctor Couto Soriano, Jefe de Barranqueras, que se separa, á Tirso Couto Soriano, con antihüedad al 30 de Septiembre ppdo.

17a categ: en reemplazo de Manuel Paz, Jefe de Maggiolo, que falleció, al de la 20a, Eusebio Mansilla; en vez de éste al de 21a, Ignacio Atencio; y en substitución de éste á Juan Herrera, todos con antigüedad al 28 de Septiembre ppdo.

20a categ: en reemplazo de Benjamín Varela, Auxiliar de Central Clasificación, que permuta, al de la 16a Pedro Esquivel, Auxiliar de la misma oficina; y en reemplazo de éste al anterior, ambos con antigüedad al 2 del actual.

22a categ: en reemplazo de Juan Carlos Miranda, Ordenanza de la Sección Administrativa, que falleció, á Augusto Giacomelli, con antigüedad al 1o del corriente.

19a categ: en reemplazo de Venancio Zarriquique, Cartero de Central Clasificación, que falleció, al de la 21a, Manuel Arata; en su lugar al de la 22a, Pablo Truco; y en substitución de éste á Antonio Vaccaro, todos con antigüedad al 2 del corriente

22a categ: en reemplazo de Antonio Gutiérrez, Cartero de Central Clasificación, que renuncia, á Jesús Hidalgo, con antigüedad al 3 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Modesto Bianquetti, Cartero de la Sucursal no 13, que renuncia, á Santiago Canzani, con antigüedad al 3 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Salvador Bruno, Cartero de la Sucursal no 15, que se separa, á Manuel Monzón, con antigüedad al 3 del actual.

24a categ: en lugar de Juan B. Ceballos, Mensajero de Gualeguaychú, á José Luis Ferrando, con antigüedad al 3 del actual.

21a categ: en reemplazo de Luciano Amado, Guardahilos de Baradero, que renuncia, á Juan Hernández, con antigüedad al 3 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Domingo Baralli, Guardahilos de Campana, que renuncia, á Juan B. Godoy, con antigüedad al 3 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Américo Gazzola, Mensajero de B. Blanca, que ascendió á José Godoy, con antigüedad al 1o de Septiembre.

22a categ: en reemplazo de G. Rodríguez Torres, Cartero de Córdoba, que renuncia, á José Gonzalez, con antigüedad el 27 de Septiembre ppdo.

24a categ: en reemplazo de Manuel Conde, Encargado de la Estafeta Suncho Corral, que renuncia, á Desiderio López (hijo), con antigüedad 18 Septiembre ppdo.

22a categ: en reemplazo de Francisco Moñoa, Cartero de San Isidro, que renuncia, á Rafael Sica, con antigüedad al 3 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Silvio Veroni, Encargado de la Estafeta Río Lules, que renuncia, á Benjamín Romano, con antigüedad al 1o de Julio ppdo.

22a categ: en lugar de Antonio Gallo, Auxiliar de Clasificación, que renuncia, á Ernesto Bejarano, con antigüedad al 4 del corriente.

18a categ: en reemplazo de Domingo Zurita, Estafetero de la Sucursal no 2, que renuncia, á Vicente de Lellis, con antigüedad al 4 del actual.

21a categ: en reemplazo de Ezequiel García Auxiliar de Mendoza, que renuncia, á Rodolfo Luques, con antigüedad al 1o del corriente.

24a categ: en reemplazo de José Bertea, Mensajero de Santa Clara de Buena Vista, que renuncia, á Enrique Donino, con antigüedad al 4 del actual.

18a categ: en reemplazo de Clemente Aguirre, Auxiliar de Encomiendas Internas, que permuta, al de la 24a categoría, Napoleón Aguirre, Auxiliar de la Sucursal no 4; y en substitución de éste al anterior, ambos con antigüedad al 4 del corriente.

20a categ: en reemplazo de Juan B. Maghetti, Telegrafista de Olavarría, que se deja cesante, á Desiderio Lamboley, con antigüedad al 4 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Ramón Gómez, Mensajero de Bahía Blanca, que se separa, á Tomás Tedesco, con antigüedad al 1o de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de José L. Vázquez, Encargado de la Estafeta La Puerta, que renuncia, á Juan Manuel Delgado, con antigüedad al 5 del corriente.

22a categ.: en reemplazo de Martín Viñero, Cartero de Tucumán, que renuncia, á Manuel Campero de la 24a categoría; y en substitución del anterior, á Nemesio G. Velázquez, ambos con antigüedad al 1o de Octubre.

21a categ.: en reemplazo de Juan Carreras, Cartero de la Sucursal no 22, que se separa,

al de la 22a, Rómulo Palavccino; y en substitución de éste á José Real, ambos con antigüedad al 5 del corriente.

22a categ.: en reemplazo de Pedro Torterola, Cartero de la Sucursal no 22, que se separa, á Demetrio Corro, con antigüedad al 5 del corriente.

17a categ.: en reemplazo de Guillermo Calvo, Auxiliar de la Sección Administrativa, que renuncia, al de la 18a, Vicente Spadaccini; en vez de éste al de la 20a, Evaristo Baro; en su lugar al de la 21a, Martín Hernández; en substitución de éste al de la 22a, Cándido Rosas; en su reemplazo al de la 24a, Federico Cadaval; y en lugar del anterior á Luis Molinari, todos con antigüedad al 5 del corriente.

21a categ.: en reemplazo de Atila de Oro, Auxiliar de Mendoza, que se separa, al de la 22a, Manuel G. Páez; y en substitución de éste á Andrés Masserini, ambos con antigüedad al 5 de Septiembre ppdo.

26a categ: en reemplazo de Manuel Aranda, Encargado de la Estafeta «María Luisa» que renuucia, á Luciano Rinaldi, cou antiguedad al 1o del corriente.

21 categ.: en reemplazo de Santiago Araque, Cartero de Bahía Blanca, que renuncia, á José Bernabei, con antigüedad al 1o del corriente.

26a categ.: en reemplazo de Andrés Rebollo, Valijero de Muñiz, que se separa, á Edmindo Sosa, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.

17a catg: en remplazo de Juan Trom, Guardahilos de Cañadón 11 de Septiembre, que renuncia, á Taliesen Walters, con antigüedad al 6 del corriente.

17a categ: en reemplazo de Julio Soaje, Telegrafista de Central, que se separa, al de la 20a, José Berrondo; y en substitución de éste á Luis B. Iturraspe, ambos con antigüedad al 6 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Juan M. Echenique, Guardahilos de la Oficina de Palermo, que renuncia á José Torres, con antigüedad al 6 del actual.

22a categ: en reemplazo de José Lora y Lora, Auxiliar de Encomiendas Internas, que renuncia, á María I. de Pueyrredón, sirviendo como Auxiliar en la Sucursal no 2 de Rosario, con antigüedad al 7 del actual.

22a categ: en reemplazo de Juan Agustini, Cartero de Paraná, que renuncia, á Estanislao Ostalera, con antigüedad al 5 del actual.

21a categ: en reemplazo de Francisco B. Díaz, Jefe de la Oficina La Toma, que se deja cesante á José Orihuela, con antigüedad al 7 del corriente.

16a categ: en reemplazo de Luis Argerich, Auxiliar de Secretaría General, que renuncia, á Aniceto Oyarzú, con antigüedad al 7 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Ramón A. Chaves, Cartero de San Lorenzo, que se separa, á Santiago Rodríguez, con antigüedad al 14 de Septiembre ppdo.

12a categ: en reemplazo de Domingo Sarmiento, encargado de Turno de Expedición al Interior, que renuncia, al de la 18a Joaquín Geronés, Auxiliar de Catamarca y en substitución de éste á Domingo Soria Vildoza ambos con antigüedad al 9 del actual.

22a categ: en reemplazo de Jorge del Pino, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Aurelio Zaquieres, con antigüedad al 9 del corriente.

18a categ: en reemplazo de Rodolfo Vargas, Estafetero de Salta, que se separa, á Tomás García, con antigüedad al 9 del actual.

19a categ: en reemplazo de Carlos Suzal, Cartero de la Sucursal no. 15, que se separa, al de la 21a, Fernando Melito; y en su substitución de éste á Vicente Massey, ambos con antigüedad al 9 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Pedro Manero, Encargado de la Estafeta Marí-Lauquen, que se separa, á Antonio Pedernera, con antigüedad al 9 del actual.

22a categ: en reemplazo de Eduardo Piazza, Buzonista de la Sucursal no. 14, que renuncia, á Ramón Maldonado, con antigüedad al 9 del actual.

20a categ: en reemplazo de Enriqueta Martínez, Auxiliar de la Sucursal no. 5, que falleció, á la de la 21a, Leonila Llanos; en vez de ésta á Angela Fernández de la 22a categoría; y en substitución de la anterior á Juana de la Serna, todos con antigüedad al 9 del corriente.

20a categ: en reemplazo de Pedro Esquivel, Auxiliar de Central Clasificación, que renuncia, al de la 22a, Juan J. Naguera; y en substitución de éste á Hércules Chiarini, ambos con antigüedad al 9 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Juan Hernández, Cartero de Baradero, que ascendió, á Serapio Pazzo, con antigüedad al 10 del corriente.

Esperando que V. E. se dignará aprobar los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideración. — ERNESTO BOSCH. — *A. Claros.*

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Vista la nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión, en virtud de la autorización conferida por el artículo 75 de la ley 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 11).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

Acordando privilegio de paquete postal al vapor «Aquitaine».

Buenos Aires, Octubre 27 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y L. Grandval, en su carácter de representantes de la Compañía Transatlántica Francesa «Transports Maritimes», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Aquitaine», que hace la carrera entre el puerde Marsella y el Río de la Plata; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, como lo ha manifestado á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Qus no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por las disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de lo misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador de la Nación, recaído en el expediente no 3892/C-904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Aquitaine» cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquier otro formando parte de la flota de la Compañía, á los individuos que fuesen deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 3o El no cumplimiento de una ó varias de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nocional y archívese. — Repónganse los sellos.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

VI

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telegrafos y don Simón Ostwald, el cual arrienda con destino al archivo de la misma, una casa de su propiedad situada en la calle Balcarce nos. 570 y 572, por el térmil no de tres años, mediante el alquiler mensuade trescientos pesos moneda nacional ($ 300) y con arreglo á las demás cláusulas expresadas en el mismo.

Art. 2o El gasto autorizado, se imputará en el inciso 3, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al registro nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

QUINTANA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — JUAN A. MARTIN. — A. F. ORMA. — D. M. TORINO. — J. A. TERRY.

VII

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar reparaciones en una oficina.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para proceder á la ejecución de las refacciones que demanda el edificio ocupado por la oficina sucursal de «Chos Malal» (Neuquen), pudiendo invertir en ella la suma de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional, puesta á su disposición á ese fin por el Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO.

VIII

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir cajas para pilas «Daniel».

Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.

Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Art. 1o Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir doscientas cincuenta (250) cajas para pilas «Daniel», al precio de cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional (4,30 m/n) cada una, debiendo imputarse el gasto al inc. 3, ítem. 3 del presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese el expediente.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IX

Aprobando un gasto efectuado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1905.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que pide se apruebe un gasto que ha efectuado en Alemania, á fin de dotar á la repartición de aparatos automáticos para la venta de estampillas; y teniendo en cuenta que el caso se halla comprendido en las disposiciones del artículo 33, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar el gasto un mil ciento treinta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.130,79 m/n) á que asciende el costo total de diez aparatos automáticos para la venta de estampillas.

Art. 2o Impútese al inc. 3, ítem. 3 del presupuesto vigente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA, — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — JUAN A. MARTIN. — A. F. ORMA — D. M TORINO. — J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Denegando una apelación

Excmo. Señor:

El precedente informe de la Oficina Química destruye el informe del señor Administrador, de Julio 17, dado al elevar este expediente á V. E.

Nada importa que se haya aplicado la ley actual á la bebida que motiva este expediente, cuando se demuestra en el precedente informe que por la ley anterior vigente á la época del expendio esa bebida debía también ser considerada como artificial. Pienso, pues, que V. E. debe mantener la resolución denegatoria dictada en este expediente. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1905. — *Guillermo Torres.*

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva la solicitud de reconsideración presentada por los señores Sáiz y Urcullu, bodegueros de la provincia de San Juan; y resultando de lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, que las argumentaciones producidas por los recurrentes para solicitar la revocatoria de la resolución de 19 de Mayo ppdo., no son de tenerse en cuenta ni justificarían la providencia solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de fojas, previa inserción en el Boletín Oficial con el dictamen que precede del señor Procurador del Tesoro.

J. A. TERRY.

II

Resolviendo una consulta sobre aplicación de patentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto que la Inspección General de Aduanas y Resguardos eleva para su resolución el expediente iniciado con motivo de una nota del Resguardo del Diamante, comunicando que varios embarcaderos de aquel puerto han dejado de abonar la patente por canaletas; y resultando de las informaciones acumuladas en este expediente que los embarcaderos referidos no han realizado operación alguna durante el año, siendo entonces evidente que no habiendo los concesionarios de aquéllos ejercido actos de comercio por sus instalaciones, no les corresponde el pago del impuesto que la ley establece para los que ejercen actos de comercio, profesión ó industria; y de conformidad con lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, Administración del ramo y señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su archivo.

J. A. TERRY.

III

Denegando una exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto que la sociedad «Unión Fraternal», establecida en la calle Suárez no 463, de esta capital, solicita se la exima del pago del impuesto territorial á la casa que ocupa de su propiedad; y resultando de las informaciones producidas:

Que el bien raíz á favor del cual se solicita la excepción del impuesto, dado los fines para que ha sido adquirido, según lo consignan los estatutos agregados, no se encuentra comprendido dentro de los que taxativamente enumera la ley de la materia como exentos del impuesto territorial; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.

J. A. TERRY.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que en representaciódn el Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de inpuesto y multa sobre tabacos y específicos por el señor Carlos Grenon, cuya suma asciende á treinta y nueve pesos doce centavos ($ 39,12 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de reposición de papel sellado, por el señor Antonio Bejar y otros contribuyentes.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley no. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo imágenes, venidas en el vapor «Baltazan» y destinadas para el servicio del culto en la iglesia de Colón (Buenos Aires) según lo expresa la solicitud que precede del Cura Vicario respectivo, elevada por el Obispado de La Plata.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley no. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo rosarios de madera lisa, labrada y de coco, venidos en el vapor «Venus» y destinados para el servicie del culto en la iglesia de Regina Marthyrum según lo expresa la solicitud que precede del R. P. Anto. Martorell, elevada por el Arzobispado.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo platería, venida en el vapor «Magdalena», y que según se expresa en la solicitud que precede, de la Legación de Austria-Hungría, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, treinta y cuatro bultos conteniendo productos químicos y elementos de enseñnnza, venidos en el vapor «Arensburg» y que según se expresa en la nota que precede, del Instituto Nacional el Profesorado Secundario, se destinan al servicio del mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Adana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo artículos para uso exclusivo del hospital, venidos en el vapor «Bellenden» y que según se expresa en la solicitud que precede, del Presidente del Hospital Británico, se destinan al servicio de dicho establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de impotación, treinta y cinco cajones conteniendo papel de embalaje y especial para la confección de pagarés, letras é impresos de Aduana, venidos en el vapor «Ama-

zone» y que según se expresa en la nota que precede, de la Casa de Moneda, se destinan al servicio del mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veinticinco cajones conteniendo discos de papel para aparatos telegráficos, venidos en el vapor «Lugano» y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección General de Correos y Telégrafos se destinan al servicio del Telégrafo Nacional.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Depáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuarenta y dos cajones conteniendo papel para fajas postales y sobres para las mismas, venidos en el vapor «Riguland», y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección de la Casa de Moneda, se destinan al servicio de dicho establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con la dispuesto por el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo imágenes de madera y andas de ídem venidas en el vapor «P. d Satrústegui» y destinadas para el servicio del culto en la iglesia de San Luis, según lo expresa la solicitud que precede del Vicario Foráneo elevada por el Obispado de Cuyo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo novecientos cuarenta y ocho kilos de estampas, venidas en el vapor «Florida» y destinadas para el servicio del culto en las iglesias de la Diócesis de Salta según lo expresa la solicitud que precede del señor Obispo repectivo, remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo dos casullas, un pluvial, una estola, veinte kilos astas niqueladas, una campana, cincuenta kilos rosarios, 20 kilos estampas y 7 kilos libros venidos en el vapor «Antonina» y destinados para el servicio del culto en las iglesias de la Diócesis de Salta según lo expresa la solicitud que precede del señor Obispo respectivo, remitida por el Ministerio de Relaciones Etxeriores y Culto.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4479 de 30 de Septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo artículos sanitarios, venidos en el vapor «Bellailsa» y que según se expresa en la solicitud que precede, del Presidente del Hospital Británico, se destinan al servicio del mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos analogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo tejido de algodón de color, venido en el vapor «Bellailsa» y que según se expresa en la solicitud que precede, del Presidente del Hospital Británico, se destina al servicio del mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Venta de carbón

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, el permiso pedido para vender (600.000) seiscientos mil kilos de carbón de piedra, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XX

Venta de caños de bronce

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, el permiso pedido para vender, previo pago de los derechos respectivos, ocho mil kilos caños de bronce viejos, con la intervención de la Aduana de Bahía Blanca.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XXI

Transferencia de una báscula y útiles de hierro fundido

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 13 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para transferir al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, 17.214 kilos útiles de hierro fundido, para construcción de vagones para haciendas, y una báscula completa hasta 100.000 kilos de resistencia, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XXII

Venta de carbón de piedra.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13.)

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, el permiso pedido para vender 25.000 kilos de carbón de piedra, con la intervención de la Aduana de Campana.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XXIII

Venta de carbón de piedra

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, el permiso pedido para vender 61.000 kilos de carbón de piedra, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

—

I

Constituyendo una comisión honoraria para la preparación de un proyecto de ley sobre percepción de derechos por parte de los escribanos en general.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

CONSIDERANDO:

Que el art. 320 de la ley nº. 1893, de 12 de Noviembre de 1886 sobre organización de los tribunales de la capital, declaró vigente hasta tanto fuera revisado por el H. Congreso el arancel que regía entonces en la provincia de Buenos Aires, para la percepción de los derechos de los escribanos de registro;

Que no obstante lo dispuesto en los artículos 185 y 186 de la misma ley, y de la sanción establecida en el primero para los cobro indebidos de honorarios, el arancel ha quedado de hecho sin efecto, por la exigüidad de su tarifa;

Que los escribanos de Marina de los territorios nacionales y los de registros especiales, se encuentran en la misma situación irregular que los escribanos de Registro de la capital, en cuanto se refiere á la percepción de sus derechos, porque les son aplicables las citadas precripciones de la ley nº. 1893, en virtud del decreto de Diciembre 30 de 1884, modificado parcialmente por el de 13 de Julio del corriente año, y del art. 44 de la ley nº. 2662, de Noviembre 9 de 1899, que modificó la de organización de los territorios nacionales;

Que es conveniente encomendar el estudio de la materia, para su reglamentación acertada y definitiva, á una comisión especial, la que podrá pronunciarse respecto de la adopción del sistema que mejor consulte los intereses del público y del gremio aludido, proponiendo, en consecuencia, ó la escala y tarifa con arreglo á las cuales se hará el pago de los honorarios de los escribanos, ó el procedimiento á seguir en el caso de que se facultara á una autoridad determinada para practicar la regulación de esos mismos honorarios, cuando las partes no llegaran á un avenimiento privado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Constitúyese una comisión honoraria, compuesta de los doctores: José A. Frías, ex Secretario de la Suprema Corte de Justicia Nacional; Jorge L. Dupuis, Secretario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil; y Gustavo Zaldarriaga, Director del Registro de Mandatos, y de los escribanos Arnaldo Chaves, Presidente del Colegio Nacional de Escribanos y doctor don Benito E. Pérez, con el encargo de presentar al Poder Ejecutivo un proyecto de ley, reglamentario de la percepción de los derechos de los escribanos de Registro, en general.

Art. 2º La comisión aludida dará cuenta de su cometido antes del 30 de Abril de 1906.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aprobación de los estatutos de la sociedad "Embarcadero Escocés".

Exp. E-22.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto que la sociedad peticionante ha justificado su constitución, de conformidad con las prescripciones del art. 318 del Código de Comercio; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y

Y CONSIDERANDO:

En cuanto á la observación formulada por dicha Inspección al art. 6º de los estatutos acompañados, que ni el interés público ni el texto de la ley se oponen á la aprobación del mismo, según se ha resuelto con el dictamen del señor Procurador General de la Nación en el decreto de fecha 26 del corriente, dictado en el expediente análogo de la «sociedad Anónima Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones Limitada»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Embarcadero Escocés» para funcionar con el carácter de anónima y con sujeción á sus estatutos corrientes de fojas una (1) á cuatro (4), previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

No haciendo lugar á un pedido de reconsideración de un decreto.

Exp. L-81.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto este expediente, en el que la asociación denominada «Liga Comercial» de la Provincia de Buenos Aires» solicita reconsideración de la resolución de fecha 11 de Abril de 1904, por la que no se hizo lugar á su reconocimiento como persona jurídica, presentando al efecto los nuevos estatutos que ha adoptado para su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad peticionante y la radicación de su domicilio legal en la capital de la República, no alteran los fundamentos del dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe del Inspector General de Justicia, que sirvieron de base á la aludida resolución denegatoria;

Que por sus objetos de exclusivo interés privado, la insuficiencia de su patrimonio y la falta de aptitudes y facultades para la adquisición de bienes, la Liga Comercial de la Provincia de Buenos Aires no se encuentra en condiciones de optar á las prerrogativas de las personas jurídicas;

Por las consideraciones expuestas y las concordantes del dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia, producidos con motivo de esta nueva gestión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en todas sus parte la resolución de fecha 11 de Abril de 1904, de que se recurre.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de sellos.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp. C. 463.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto que la sociedad peticionante ha sido constituída de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio; habiendo sido corregidas en el escrito de fojas 30 las referencias equivocadas que contenía el artículo 16 y salvada la omisión del artículo 33 de los estatutos acompañados; considerando que el decreto de fecha 26 del corriente, recaído en el expediente de la sociedad anónima «Luro Hermanos de Consignaciones y Comisiones Limitada» ha resuelto la observación formulada por la Inspección General de Justicia al artículo 5 de los mismos estatutos, en el sentido de que no se opone á la aprobación de los términos en que dicho artículo ha sido redactado ni el interés público, ni el texto de la ley; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Impresos para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas tres (3) á doce (12) con las salvedades relativas á los artículos 16 y 33, consignadas en el citado escrito de fojas treinta (30).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Separando á dos profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Vistos:

1º La nota precedente del Rector de la Universidad de Buenos Aires, á la que adjunta otra del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la misma, en la cual propone al P. E. la destitución de los profesores de Clínica Quirúrgica y de Clínica Génito Urinaria, doctores Juan B. Justo y Federico Texo, de acuerdo con la disposición del art. 3º de la ley de 3 de Julio de 1885, y art. 61 inc. 2º de los estatutos universitarios; y que el Consejo Superior, por su parte, al elevar la referida nota, manifiesta que «apoya decididamente la actitud asumida por la Facultad y la medida que propone;

2º Los antecedentes de dicha resolución, que los constituyen en primer término la solicitud presentada al Consejo Superior Universitario por un grupo de profesores y médicos, en la cual le piden la anulación de la terna para la provisión de una cátedra de Clínica Médica, elevada por la Facultad; que ésta ha considerado ofensivos los términos de aquella petición, los cuales según sus palabras «revelan y comprueban un caso de evidente mala conducta» de parte de los profesores que la subscriben, y

CONSIDERANDO:

1º La Universidad Nacional de Buenos Aires se rige, como la de Córdoba, por la ley de 3 de Julio de 1885, según la cual aquélla dictó sus propios estatutos, que fueron aprobados por el P. E. el 1º de Marzo de 1886, y según los cuales: a) Cada Facultad ejerce «la jurisdicción disciplinaria dentro de sus institutos respectivos» (art. 1º inc. 4º ley 3 de Julio de 1885); b) «la destitución de los profesores se hará por el P. E. á propuesta de las facultades» (art. 3º); y que esta proposición ha de dirigirse por intermedio del Consejo Superior (art. 34 inc. 10 estatutos universitarios, reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas, art. 92); c) entre las causas por qué pueden ser destituídos los profesores, enuncian los estatutos «la mala conducta», y esta condición la Facultad la considera cumplida en el hecho de haber los mencionados profesores subscripto la petición antes referida, y «piensa ella,—según los términos de la nota del señor Rector en nombre del Consejo Superior Universitario,—que esa medida es indispensable para la conservación del orden y de la disciplina en el Instituto, que está obligada á pedir la destitución de los profesores que en vez de propender á la acción educativa que debe nacer de su propio ejemplo, propenden, por el contrario, á romper los lazos de la disciplina escolar con una propaganda subversiva que ha llegado en este caso hasta al desconocimiento de la autoridad legal de la Academia»; punto este último contestado por dicha corporación, cuando agrega en la misma nota: «el Consejo Superior, por su parte,

al elevar la nota de la Facultad de Ciencias Médicas, afirma que está organizada de perfecto acuerdo con la ley, porque forman parte de ella diez profesores, ó sea cinco más de los que la ley exige como mínimum» (art. 1o inc. 5o; Reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas, art. 2o);

2o Por lo que respecta á las causas originarias de la proposición, aparte de su aspecto legal ellas se vinculan íntimamente con uno de los problemas más graves de la enseñanza pública en la época presente, y es el de la disciplina, desvirtuada desde hace tiempo por múltiples causas y en diversos órdenes de la vida nacional y administrativa, y en particular en el régimen interno de los institutos docentes de la República; y es deber del Poder Ejecutivo contribuir en primera línea á que el principio de autoridad no sea deprimido en ninguna forma, porque de otra manera se vería impedido de cumplir el mandato constitucional de hacer obedecer las leyes de la nación (Constitución Nacional art. 86, incisos 1o y 2o). Y si en el gobierno de los institutos de enseñanza hubiera de adoptarse como método los procedimientos subversivos, no sólo se afectaría en su esencia el principio de autoridad, sino que se haría imposible el progreso intelectual en sus más vastos alcances, pues el desorden sería la norma permanente, y él es contrario á toda idea de labor científica eficaz;

3o Cuando la ley orgánica de las universidades, de 3 de Julio de 1885, atribuye á las facultades la jurisdicción disciplinaria y docente, dentro de sus respectivos institutos, ha confiado en ellas el poder de organizar sus estudios y la forma de provisión y distribución de cátedras y servicios correlativos, siendo por lo tanto extraños en la mayoría de los casos al P. E. los actos que en tal sentido ellas realicen, los cuales debe considerarlos encaminados al mejor éxito de la tarea docente, mucho más si se considera que el profesorado oficial es, no sólo un honor discernido á la preparación y al estudio, sino una función pública que establece entre el catedrático y el Estado, por intermedio de la corporación universitaria, un vínculo de subordinación, dirigido á asegurar una enseñanza armónica con los intereses de la nación, y sin que él importe, fuera de este concepto, la menor mengua de la libertad científica ó de la cátedra en sí misma. Las facultades, al designar á sus profesores para determinadas cátedras, no se proponen, por lo tanto, solamente, discernir honores ó posiciones personales lucrativas, sino señalar á cada uno el puesto de labor en que debe concurrir, según sus aptitudes ó sus condiciones accidentales, al adelanto general de los estudios y de la ciencia.

4o Las imperfecciones ó deficiencias que pudieran existir en el régimen de las universidades de la nación, y que el Poder Ejecutivo como las propias autoridades han reconocido en documentos públicos, no son subsanables por medios anormales ni violentos, sino por los propios resortes que las leyes han creado, ó por el mismo Poder Legislativo, en su caso; y es notorio que se hallan en estudio de este último y del Poder Ejecutivo, las reformas requeridas para el más rápido adelanto de aquellos institutos, é impuestos por los progresos del país y de las ciencias y sistemas universitarios en general. Pero sea cualquiera el régimen que se adopte, su condición fundamental habrá de ser el orden y la disciplina, tanto más necesarios cuanto más intensos hayan de ser los estudios y las investigaciones que constituyen el primordial objeto de su institución;

5o La tarea universitaria no es sólo de estudio, de enseñanza y de investigación de las varias ciencias que ella abraza, sino también de educación para las altas funciones de la vida pública y de la cultura colectiva, de las cuales las universitarias son los ejemplos y guías más visibles; y el orden social y político es el mismo del Gobierno y del Estado, en el cual se hallan comprendidos los más sanos y sencillos principios de conservación y engrandecimiento nacional, no puede menos de verse una grave causa de perturbación y decadencia de los estudios, en las continuas agitaciones de que son teatro las facultades universitarias, y de las cuales son, sin duda, responsables, en primer término los profesores que llevan á su seno la indisciplina y el desorden bajo su doble autoridad, personal y científica;

6o La frecuencia con que se manifiesta este espíritu de insubordinación, sea cualquiera su forma y propósitos aparentes, se traduce, ante todo, en evidente perjuicio de la enseñanza en general y de sus progresos especiales dentro de cada rama de la ciencia, y en particular, en perjuicio personal de los estudiantes, quienes siendo de fácil sugestión por su edad y espíritu colectivo, sólo advierten más tarde, cuando es irreparable acaso, el mal que se hicieron, razón por la cual es deber de las autoridades escolares doblar el celo y rigor disciplinario, que reclamen el mayor progreso científico y el respeto y prestigio adquiridos por los altos institutos de enseñanza de la nación, dentro de las previsiones legislativas y de las formas reglamentarias, para que la disciplina sea la norma de las relaciones entre las academias y sus profesores y entre éstos y los estudiantes.

Por estos fundamentos y en atención á los que exponen la Facultad de Ciencias Médicas y el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, en sus notas de 25 y 26 del corriente; y de acuerdo con las autorizaciones y poderes que les confieren la ley de 3 de Julio de 1885, los estatutos universitarios y el reglamento, en las disposiciones citadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Sepárase de las cátedras que desempeñan en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, á los profesores de Clínica Quirúrgica y de Clínica Génito Urinaria, doctores don Juan B. Justo y don Federico Texo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Estando vacante un empleo de Escribiente en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por renuncia del señor Juan A. Finoquetto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para ocupar el referido empleo, á don Alberto González Lelong.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando la renovación de un seguro.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

De acuerdo con lo manifestado por la Administración del Ferrocarril Central Norte, en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la expresada Administración para renovar por un año el seguro de los edificios, maquinarias de talleres y existencias de sus almacenes, en la compañía «London and Lancashire Fire Insurance».

Art. 2o El importe de la prima, más los gastos de patente y sellos, ó sea en total la suma de mil noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos oro sellado ($ 1.096,66 o/s) se abonará con fondos del presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad, para su toma de razón.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando convenios para la compra de terrenos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Vistos los convenios celebrados ad referéndum, entre la Administración del Ferrocarril Andino por una parte, y don Manuel Ortega y doña Marta Carrizo por la otra, por los cuales éstos se comprometen á transferir al Gobierno de la Nación la propiedad de terrenos ocupados por dicha línea; y atento lo informado por la citada Administración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los convenios relativos á la adquisición de que se trata, mediante los precios de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) por el terreno correspondiente á don Manuel Ortega y de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m/n) por el de doña Marta Carrizo, comprendida en ambos casos toda indemnización.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Administración del Ferrocarril Andino, para que, proceda á la escrituración correspondiente.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Ampliando una suma para la reconstrucción de un camino.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Habiendo necesidad de ampliar en $ 500 m/n la cantidad autorizada por decreto de fecha 8 de Junio del año ppdo. para las obras de reconstrucción del camino de San Antonio á Estación Perico por el Carmen, en la provincia de Jujuy; visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y en virtud de lo establecido en el artículo 1o de la ley 4301,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Amplíase en la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) la cantidad destinada á las obras de que se trata.

Art. 2o Dicha suma se tomará de los fondos sobrantes de la construcción del camino de Abra Pampa á Abra del Palomar.

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Fijando precio á materiales de construcción.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vías de Comnicación hace presente que en el contrato para la cosntrucción de los talleres del F. C. Central Norte, se ha omitido consignar precio para los vidrios con destino á claraboyas, proponiendo se aplique el del ítem 101 A, que rige para los techos de hierro galvanizado, con el cual se halla conforme la Empresa constructora; de acuerdo con lo expresado por la referida Dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Fíjase el precio de noventa pesos oro sellado ($ 90 o/s) por cada tonelada de vidrio para claraboyas. en las obras de construcción de los talleres del F. C. Central Norte en Tafí-Viejo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de rázon por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 2ª clase en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Alejandro Presley (hijo) con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), que se imputará al anexo K., ítem 2 del presupuesto vigente (ley nº 4267).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 30 de 1905.

Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Calculista en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Haion Issakovitch, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al anexo K., ítem 2 del presupuesto vigente (ley nº. 4267.)

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Aprobando el nuevo proyecto de edificio para la estación «San Juan» F. C. de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 31 de Diciembre ppdo., aprobatorio del proyecto de edificio para la estación San Juan del ferrocarril de Serrezuela á dicha ciudad, y apruébase el nuevo proyecto adjunto, cuyo presupuesto de costo es de cincuenta y nueve mil novecientos diez y nueve peos oro sellado (pesos 59.919 o/s) imputándose este gasto al ítem 1, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, previa toma de razón por la de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IX

Autorizando un presupuesto de variante en la línea de San Cristóbal á Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1905.

Visto el proyecto de variante entre los kilómetros 5 y 1/600 dol ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, estudiado con el objeto de aproximar á la línea al Santuario Guadalupe, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de variante de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR Nº 8 COMUNICANDO EL TEXTO DE LA LEY 4870 MODIFICANDO LA Nº 4349.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905.

Al Señor..

Para su conocimiento acompaño á Vd., impreso, el texto de la ley nº 4870 modificando la nº 4349, sobre pensiones y jubilaciones civiles.

Ahora bien: como por el art. 17 de la primera de esas leyes, se establece que los descuentos de que habla la segunda, se aplicarán en lo sucesivo á todos los empleados de la Administración, quedan de hecho derogados los decretos que el Poder Ejecutivo vino dictando en sentido contrario, á contar desde el 1º de Enero de 1901.

Por consiguiente, procederá Vd. á contar del corriente mes de Octubre á descontar á los empleados que fueron exceptuados de descuento por los decretos referidos, el 5 % en los haberes que respectivamente disfruten. Y en el caso de que en la liquidación mensual respectiva figurasen englobados, es decir, sin determinar en detalle, nombre del empleado y sueldo que disfruta, cuidará Vd. de hacerlo constar así en la planilla que mensualmente debe remitir á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno, de fecha 16 de Febrero del corriente año. Una planilla igual deberá Vd. acompañar en la cuenta de inversión correspondiente.

Hágole presente que á mérito de las reformas implantadas por la ley 4870, procede efectuar el descuento del 5 % mensual de todo y cualquier agente, empleado ó funcionario que no desempeñe funciones de carácter accidental ó por tiempo fijo; y que en su consecuencia aun aquellos agentes ó empleados que se retribuyen con las partidas eventuales ó gastos generales, como también los que el Estado retribuye y luego reintegran las empresas particulares el importe de sus haberes, todos ellos, indiscutiblemente, deben ser en lo sucesivo, pasibles del descuento del 5 % de sus haberes mensuales. Y como á estas dos categorías de empleados precitadas, no se les hizo en tiempo anterior el descuento del 5 % aumentará Vd. un 3 % adicional de descuento, ó sea un total de 8 % de descuento hasta que cubra la diferencia de lo que se les habría descontado hasta el presente, si se hubiese dado comienzo á este acto en 1º de Enero de 1901.

Sírvase acusar recibo.

Saluda á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio.* Secretario.

v- 14 de Nov.

CIRCULAR Nº. 9 SOBRE REMISIÓN DE CUENTAS DE ADUANAS.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.

Al Señor..

Habiendo observado esta Contaduría General, que algunas Aduanas y Receptorías al remitir sus cuentas, lo hacen por separado, enviando las carpetas de buques en un paquete y los documentos de carga y planillas en otro paquete, lo que ocasiona demoras y extravíos frecuentes, se hace saber á Vd. que en lo sucesivo debe remitir sus cuentas aduaneras con los documentos de cargo, planillas y carpetas en un solo paquete, rotulado así:

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

«Sección Aduanas»

Cuentas Aduaneras por el mes de...................

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-14-Noviembre.

CIRCULAR Nº 10 SOBRE EL ALCANCE DEL INCISO 3º ARTÍCULO 3º DE LA LEY 4349.

Buenos Aires Octubre 26 de 1905.

Al Señor..

Habiéndose interpretado por la Junta Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que al personal de obreros á jornal le es facultativo acogerse ó no á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, fijando así al alcance del inciso 3º del artículo 3º de la ley 4349, hago saber á Vd., en consecuencia, que á esta categoría de empleados no procede efectuar los descuentos de las leyes 4349 y 4870, salvo el caso de que voluntariamente resuelvan acogerse á los beneficios de ellas, en cuyo único caso procederán los descuentos.

Saluda á Vd. atte. OSVALDO M. PIÑERO. *J. B. Brivio*, Secretario.

v-14-Novbre.

LA RECAUDACION DEL MARTES

Damos á continuación lo percibido anteyer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	51 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	508 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	910 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones		703 20
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	225 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	370 —
	$	2.77[illegible] 20

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	205 90
Boletín Oficial	»	— —
	$	205 90

PRODUCIDO DURANTE EL MES DE OCTUBRE

Boletín Judicial	$	11.877 70
Boletín Oficial	»	1.383 20
Total	$	13.260 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 30 de Octubre de 1905	295.717 06	130.115 50	16.302 17	146.417 67	110 —
Total recaudado en el mes corriente	7.283.770 25	3.204.858 92	265.013 12	3.469.872 04	41.168 91
Id en igual período del año anterior	6.307.803 31	2.775.417 11	308.831 22	3.084.298 33	31.514 53
Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1905				385.573 71	9.654 38
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	79.345.304 14	34.911.933 79	3.443.510 51	38.355.444 30	309.407 29
Id id en igual período del año anterior	71.708.701 52	31.551.124 29	3.903.805 40	35.454.929 69	312.070 15
Diferencia en favor de 1905				2.900.514 61	
Id id de 1904					2.662 86

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 235

Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.

Pases. — Confirmación de cargo de vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto. — Relevo del director de la instrucción de tiro y gimnasia y nombramientos del reemplazante, de comandante en jefe de la 5ª Región Militar, de un farmacéutico y de un habilitado.

Pases:

Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios, al 1er Batallón del Regimiento 2º de infantería de línea, el teniente 1º D. Juan A. Echenagucía, del Regimiento 4º de infantería de G. N. de la Capital, y al 1er Batallón del Regimiento 8º de infantería de línea el teniente D. Cristóbal S. Pérez, del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Confirmación de cargo:

Buenos Aires, Octubre 24 de 1905. — Habiendo pasado á la situación de retiro el señor coronel D. Angel T. Falcón, vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, al señor coronel D. Angel T. Falcón, por el tiempo que le falta para terminar el período de ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese. — QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

Relevo y nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905. — Vista la solicitud de relevo del cargo que desempeña, presentada por el señor coronel D. Carlos Sarmiento y dados los motivos en que la funda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el relevo solicitado por el señor coronel D. Carlos Sarmiento, del cargo de director general de la instrucción de tiro y gimnasia en la República, debiendo pasar á revistar á la lista de oficiales superiores.

Art. 2º Nómbrase director general de la instrucción de tiro y gimnasia en la República, al señor coronel D. Eduardo Munilla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional. — QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1905—Estando vacante el cargo de comandante en jefe de la 5ª Región Militar, por haber pasado al comando de la 4ª el señor general de brigada D. Saturnino E. García, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comandante en jefe de la 5ª Región Militar al señor general de brigada D. Rufino Ortega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional. — QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Octubre 27 de 1905. — Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase para que preste sus servicios en el Regimiento 12 de caballería (gendarmería), al farmacéutico de 2ª clase don Emilio J. Vaga.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Por decreto de fecha 23 del corriente ha sido nombrado habilitado del Batallón 13 de infantería de línea, el subteniente D. Juan C. Estivil, en reemplazo del de igual jerarquía D. Luis M. Torres, por lo que resta del corriente año.

Día 29 de Octubre de 1905.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 21 DE OCTUBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 21-10-1905	Semana que terminó el 22-10-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	355 45	106 69		
B. C. Equipajes y Encomiendas	92 10	8 83		
D. Cargas	2.849 52	667 12		
F. Telégrafo	.65 37	10 06		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	3.362 44	792 70	2.569 74	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
42 semanas 0 días hasta el 21-10-1905	$ m/n	77.575 48
42 » 2 » » » 22-10-1904	» »	43.839 95
Aumento	$ m/n	33.735 53

Suma anterior	$ m/n	74.213 04
» de la semana	» »	3.362 44
Total	$ m/n	77.575 48

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	160 —	40 —	
Entrada por kilómetro de línea	16 81	4 95	11 86	

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento: 1º para los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la ley de presupuesto en el próximo año de 1906; 2º para los detenidos en el Departamento y depósitos de contraventores, en el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en la Secretaría General de Policía, el día jueves 30 de Noviembre á las 2.30 p. m. la primera, y á las 3 p. m. la otra.

Las propuestas deben ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires Octubre 30 de 1905.—*Pablo A. Carlevarino*, Comisario de Ordenes. V-30-Nbre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año próximo. Por las muestras, pliegos de condiciones, etc. ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483 se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el sábado 4 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—*El Secretario*. v-4-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal en su sesión de fecha 17 del corriente, ha insistido en la resolución sancionada el 31 de Julio ppdo. en el expediente nº 17.364. B. 1904, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º Concédese á los señores Rodolfo Bollini y E. Lavarello el permiso que solicitan para la fijación de avisos en los faroles murales del alumbrado público, establecidos ó que se establezcan en todas las calles del municipio, á excepción de las que á continuación se expresan:

Avenida de Mayo en toda su extensión.

En las comprendidas entre 25 de Mayo y Cerrito inclusivas, desde Rivadavia á Paseo de Julio.

Avenida República y Alvear hasta la Recoleta.

En las comprendidas entre Libertad y Rodríguez Peña inclusivas, desde Rivadavia á Viamonte.

En la de Callao en toda su extensión.

En las comprendidas entre Balcarce y Buen Orden inclusivas, desde Rivadavia hasta Independencia.

En las comprendidas entre las de Rivadavia é Independencia inclusives, desde Balcarce hasta Entre Ríos.

En la de Entre Ríos en toda su extensión.

En las comprendidas entre las de Bartolomé Mitre y Tucumán inclusivas, desde 25 de Mayo á Callao.

En las comprendidas entre las de Viamonte y Juncal inclusivas, desde 25 de Mayo hasta Libertad.

En la de Rivadavia, de 25 de Mayo á Pueyrredón.

En la de Santa Fe, desde la Plaza San Martín hasta Pueyrredón.

Art. 2º Los avisos serán pintados con letras de color oro sobre discos de cinc de 0,30 cm. de diámetro, que se colocarán en la espiral que forman los brazos de los faroles, de acuerdo con el modelo que figura á fojas 1, y que deberá ser previamente aprobado por el D. E.

El color de los discos será el mismo del farol, debiendo ser pintados toda vez que á juicio del D. E. sea necesario.

Art. 3º Los concesionarios pagarán á la Municipalidad como único impuesto, la cantidad de tres pesos moneda nacional curso legal por cada farol que ocupen, por año y por un mínimum de quinientos faroles en el primer año de la concesión, mil en el segundo año, dos mil en el tercero, tres mil en el cuarto y cuatro mil en el quinto.

El pago de este impuesto se hará por semestres adelantados, bajo pena de caducidad de la presente concesión.

Art. 4º Acuérdase un plazo de tres meses para el pago del impuesto correspondiente al primer semestre.

Art. 5º Concédese igualmente á los señores R. Bollini y E. Lavarello el permiso que solicitan para reflejar avisos en las calzadas por medio de pantallas con espejos aplicados á las lámparas del alumbrado eléctrico á arco, establecidas ó que se establezcan en el municipio para el servicio público.

Art. 6º Dichas pantallas no podrán exceder en ningún caso de las dimensiones de las existentes, ni diferenciarse de éstas en su forma, debiendo los concesionarios someterse respecto á su colocación, conservación y clase de material, á las indicaciones del D. E.

Art. 7º Los señores Bollini y Lavarello, para la colocación de las pantallas y discos, deberán proceder de acuerdo con las empresas que hacen el servicio de alumbrado á gas y á electricidad, y serán responsables de los desperfectos que ocasionen en los artefactos respectivos y de los inconvenientes que pueden producirse en el funcionamiento regular de esos servicios, con motivo de esta concesión.

Art. 8º Los señores Bollini y Lavarello pagarán á la Municipalidad como único impuesto, por las pantallas que coloquen en las lámparas del alumbrado eléctrico, la cantidad de cinco pesos moneda nacional por lámpara, por año y por mínimum de cien lámparas, en el primer año de la concesión, doscientas en el segundo, trescientas en el tercero, cuatrocientas en el cuarto, y quinientas en el quinto. Este pago se hará en las condiciones establecidas en los artículos terceros y cuarto.

Art. 9º Quedan obligados los concesionarios á retirar los discos y las pantallas á que se refiere este permiso, de los faroles ó lámparas que se supriman ó modifiquen por cualquier causa del servicio, previa notificación del D. E. con ocho días de anticipación y sin derecho á reclamo alguno; igualmente quedan obligados á retirar las pantallas á que se refiere el artículo quinto, siempre que á juicio del D. E. ofrecieran algún inconveniente para el tráfico ó la iluminación pública, sin derecho á indemnización alguna.

Art 10 Si por cualquier causa existiera un número de faroles ó de lámparas menor que el que se establece como mínimum á pagar en cada año de la concesión, se deducirá del impuesto correspondiente la cantidad de cinco ó tres pesos moneda nacional de curso legal, por cada lámpara ó farol que falten para completar aquel número.

Art 11. La presente concesión se hará por el término de cinco años á contar de la fecha de su promulgación, vencidos los cuales los aparatos avisadores pasarán á poder de la Municipalidad, sin indemnización alguna.

Art. 12. Queda sujeta la presente concesión á las ordenanzas vigentes y las que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 13 Comuníquese etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v. 7 Nbre.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 8326 Y 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales incómodos é insalubres de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de le poblado, á aquéllos donde se practique el corte de vinos.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-8-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 21de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 35195—G 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de camas de hierro.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-8-Nbre.

Bunos Aires, Octubre 17 de 1905.

Con motivo de los recursos de apelación y nulidad, interpuestos por los señores José Tronconi y Cía. y otros, respecto de las ordenanzas de 2 de Diciembre de 1904 y 15 de Septiembre ppdo.,

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente en el expediente no 19222-C-905., la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo único. Manténgase la ordenanza de 12 de Septiembre del corriente año, que prohibe la introducción y venta de animales sometidos á la operación del sopleo, y remítase este expediente al D. E. á sus efectos.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, promúlguese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-4-Nbre.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32473-C.905,

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 19 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de jaulas.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-4-Novbre.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 10.185 D, 10.958 F y 19.522 B. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de zapatillas, talleres tipográficos y broncerías.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-3-Nobre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 29127 M. 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de licuefacción de tintas de imprenta.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno* v-3-de Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una galería en el Hospital San Roque, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en el Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1o de Noviembre de 1905.—*El Secretario.* v-8-Noviembre.

Licitación para la provisión de trescientos (300) metros cúbicos de polvo de ladrillo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Noviembre á las 3 p. m. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1905. *El Secretario.* v-6-Noviembre.

Licitación para la construcción de tres (3) escalinatas de acceso á la Plaza San Martín. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Noviembre á las 3 p. m. Buenos Aires, Octubre 31 de 1905. *El Secretario.* v.7-Noviembre.

Llámase á licitación para el día 14 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de artículos de escritorio á las dependencias municipales, durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-18-Noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle San Fernando entre P Unidas y Arrecifes y P. Unidas de Larrazábal á San Fernando. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Octubre 1905.—*El Secretario,* v-18-de. Nbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Rodríguez Peña desde Avenida Alvear hasta Avenida República, Juncal desde Cerrito hasta Paraná, Juncal desde Montevideo hasta Callao, Arenales desde Paraná á Montevideo, Arenales desde Artes hasta Talcahuano, Guido desde Talcahuano hasta Callao, Viamonte desde Cerrito hasta Callao y Córdoba desde Azcuénaga á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Noviembre á las tres p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Nbre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 1o de Diciembre de 1905 á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los proponentes, en dicho asilo.—Buenos Aires, Noviembre 1o de 1905.—*D. Cabred,* Director. V-1o-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, enlozado, ferretería, etc, etc, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905—*D. Cabred,* director. v-27-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*D. Cabred,* Director. v-18 de Nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente al consumo del año de 1906, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes en dicho Hospicio. Buenos Aires, Octubre 13 de 2905. *D. Cabred* Director. v-13-Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Llámase por edictos por el término de diez días á los señores Fulgencio Villar y Ramón A. Susini, ex Receptor de Rentas y ex Vista Contador, respectivamente, de Alvear, quienes han sido declarados responsables in sólidum y mancomún por la suma de $ 150. 81, para que dentro de dicho término ingresen á Tesorería General la suma mencionada.—Contaduría General.—Octubre 26 de 1905.—*Los secretarios.* v-7-de-Noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Vencimiento del 1o de Noviembre de 1905

Se hace saber á los tenedores de bonos de Empréstito Municipal autorizado por ley de 20 de Enero de 1897, que no habiéndose presentado propuesta alguna de amortización, á la licitación designada para el día de la fecha, se ha procedido al sorteo, resultando así amortizados los siguientes bonos:

Empréstito Municipal de 1897

BONOS PAGADEROS CON CUPÓN DE MAYO DE 1906.

5 de $ 5000. nos.—83, 195, 301, 413 y 523.

12 de $ 100, nos. 12, 122, 232, 342, 452, 562, 672, 788, 892, 1002, 1112 y 1222.

11 de $ 500, nos.—6, 96, 186, 276, 366, 456, 546, 636, 726, 816 y 906.
26 de $ 100 nos.—18, 107, 198, 289, 378, 468, 558, 648, 738, 828, 918, 1008, 1098, 1189, 1278, 1368, 1458, 1548, 1638, 1728, 1818, 1898, 1988, 2078, 2168 y 2258.

Empréstito de 1903

De acuerdo con la forma de sorteo adoptada para este empréstito, han resultado amortizados los siguientes números, que se distancian de 16 en 16 á partir del número 7, en que recayó la suerte para iniciar el presente:

7	167	327	487	647	807	967
23	183	343	503	663	823	983
39	199	359	519	679	839	999
55	215	375	535	695	855	1015
71	231	391	551	711	871	1031
87	247	407	567	727	887	1047
103	263	423	583	743	903	1063
119	279	439	599	759	919	1079
135	295	455	615	775	935	1095
151	311	471	631	791	951	1111

El pago de los bonos enumerados, así como el correspondiente servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta oficina del 1o al 10 de Noviembre próximo de 11 a. m. á 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 23/905.—*El Secretario.*
v-2-Novbre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Cruz Contreras de Romano por sí y en representación de sus hijos María Santos y Pedro Nolasco, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Pedro N. Romano.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario.
v-8-Noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Beatriz Acuña de Giannetti por sí y en representación de sus hijos: María Beatriz Esther, María Josefina Claudia, Carlos Alberto Luis, Luis María Apolinario Raúl, María Esther Jorgelina, María Angélica y José Angel, en su carácter de viuda é hijos respectivamente de don Domingo A. Giannetti.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-7-Noviembre.

A contar desde la fecha de la publicación de este aviso, y por el término de ocho días, se hace saber á los que puedan tener derecho, que ante esta Caja se ha presentado la señorita María Roma Fernández, solicitando pensión, en su carácter de hija legítima del extinto don Luis Fernández.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1905.—*R. Eguzquiza,* Secretario.
v-4-Noviembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derechos que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Guillermina H. de Sandes, por sí y en representación de sus hijos Agustín y Guillermina, en su carácter de viuda é hijos del extinto Agustín Sandes. Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario.
v-2-Noviembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un anclote de quinientos kilos de peso, hallado en el puerto de San Nicolás, en cuya Subprefectura se encuentra depositado, previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905. *E. Victorica* Oficial Mayor. V-25-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la prosecución de las obras del edificio que se construye para la Escuela Industrial de la Nación, sanitarias y servicio de agua corriente en el expresado local, con arreglo á los proyectos que han sido aprobados por el Gobierno, que los proponentes pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estarán á disposición de los mismos.

Las propuestas que formulen los interesados deberán ser extendidas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las restantes, y á ellas se acompañará el certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, la suma de cinco mil ochocientos setenta pesos moneda nacional en dinero efectivo ó un títulos de crédito público nacional, como equivalente al 1 % del importe total de los presupuestos oficiales respectivos de las obras mencionadas, y su apertura tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, en presencia de todos los interesados que concurran personal ó legalmente representados; de todo lo cual se labrará acta por el señor Escribano General de Gobierno.

Dichas propuestas deben comprender la obligación, por parte del proponente á quien se haga la adjudicación, de ejecutar conjuntamente las obras de prosecución del referido edificio y las sanitarias etc, en el mismo, firmando un solo contrato.—Buenos Aires Octubre 24 de 1905.—*Juan Igarzábal,* oficial mayor.
v-23-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 4 de Noviembre próximo, por 5.000 equipos completos de cama, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existentes en Secretaría.—Buenos Aires, 23 Octubre 1905.—*El Secretario.* v-4-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 5 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los siguientes artículos: 10.000 metros paño para gabanes, 20.000 metros paño cheviot, 100.000 metros lienzo tablón, 7.000 metros loneta azul, 10.000 metros brin azul Massaua, 3.000 metros cotín rayado para cuellos, 3.000 metros paño gris y 650 metros paño punzó. El plazo para la entrega de estos artículos vence el 1o de Marzo de 1906. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-5-Diciembre.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don Enrique Moreno, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Mayordomo del crucero «Patagonia» José Barbeito, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia oficial á bordo de la Prisión Naval en la Darsena Sud, á objeto de prestar declaración en una causa que se instruye.—Puerto Militar Octubre 27 de 1905.—*Horacio L Bonifay* Secretario. v-2-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de una Villa en la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones en Marcos Paz.

Los antecedentes y demás documentos, pueden consultarse en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Casa de Gobierno 2o piso) hasta el día 30 de Noviembre de 1905 á las 3 p. m. hora en en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires Octubre 31 de 1905.—*El Inspector General.*
v-30-Nbre.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 30 de Noviembre á las 2 p. m., el corte de pasto y yuyos, en los terrenos del puerto. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección.
El Secretario.
v-30-Nbre.

Dirección General de vías de Comunicación.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de la primera sección de las obras de pavimentación del Puerto de la Capital. Los planos y demás decumentos están á la disposición de los interesados en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, tercer piso. v-30-Noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 6 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provision de 40 vagones de 40.000 kilgs. cada uno para el Ferrocarril Nacional Andino Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-6-Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada á varios puentes en el partido de Mar del Plata. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v.-28-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir el edificio destinado para casa de máquinas para las obras de provisión de agua de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los inte-

resados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 20 de Noviembre próximo, ó en el Juzgado de Sección de Córdoba, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de Noviembre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-de Nbre.

———

Se llama á licitación para el suministro de cincuenta y cinco mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la inspección general de explotación, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario

v-24-Novbre

———

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes. Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la cbra, en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 Noviembre próximo, á las dos de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-24-Novbre

———

Se llama á licitación para la construcción de obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Mendoza, hasta el 31 de Diciembre de 1907, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado de Sección en Mendoza.

Las propuestas se presentarán á la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 13 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Mendoza hasta el día 9 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. *F. C. Stavelius*.—Secretario v-13-Nbre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m., para la construcción y explotación de un muelle y obras accesorias en Villa Constitución. Por datos ocurrir al Juzgado Federal de Santa Fe en el Rosario, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-20-de-Noviembre.

———

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construcción de las substructuras de siete galpones en la Dársena Norte. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. v-4-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de cateos

Se hace saber que los permisos de cateo concedidos al Sur del Lago Fontana, alrededor del pico Katterfeld, con fecha 28 de Diciembre de 1904, á los señores Easton Garrett (Exp. G nº 2594-1904); Henry J. Fellows (Exp. F nº 2403-1903); H. T. Heycock (Exp. H nº 2404-1903); Francisco L. Randolph (Exp. R nº 2406-1903), han quedado sin efecto por haber vencido el 24 del corriente, de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, y que por consiguiente se hallan libres las zonas respectivas.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—*E. Hermitte.* Oficial-v-8-Nbre.

———

División de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 21 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1906. I. Carne y verduras; II. Pan; III. Víveres secos; IV. Provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, al Hotel de inmigrantes de la capital; V. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*El Oficial mayor.* v-21-Nbre.

———

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.*

v-3 de Noviembre.

———

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Expediente Letra E. Número 3728 año 1905. —Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905. — Señor Ministro de Agricultura. — J. M. Espeche, argentino, soltero, médico, domiciliado Cangallo 773, á S. E. expongo:—Solicito de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas se me conceda un permiso de exploración de minerales de la primera categoría sobre un terreno ubicado en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento 2º, Sección 33, con los siguientes límites: por el Norte Arroyo Milla Michicó, Arroyo Cura Mallin y límite Sud del cateo concedido á los señores Makinon y Cabrera, según expediente Nº 1334 por el Sud y por el Oeste, el Río Neuquen, y por el Este una línea de Norte á Sud que encierre la superficie de dos mil hectáreas que solicito en cateo.—Los terrenos que solicito no están sembrados, cultivado ni cercados, y presumo que son de propiedad fiscal—Es justicia. —J. M. Espeche.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Enrique Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe:—El pedido que antecede se ha registrado dándole los siguientes límites: al Norte el Arroyo Milla Michicó, al Este el cateo solicitado por el señor Manuel Zavalla. Esp: Z. 2987. 905, al Sud y al Oeste el Río Neuquen—Esa es la única parte franca que queda de la superficie solicitada en este expediente, y comprende á la mina «Aventurera» y á las vetas conocidas con el nombre de Reina Victoria» «María Cristina» y «Clara« en el mineral Presidente Roca. — J. V. Passalacqua.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—De conformidad al informe anterior y á los edictos de la exploración de nuevos criaderos.— Regístrese y publíquese de cuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 798-v-10-Noviembre.

———

Exp. B. 4342-1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: P. Bustamante, minero, domiciliado calle Azcuénaga 1210, ante V. E., digo: Que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría, y á que se refiere el inciso 1º del art. 4º, Código de Minería, solicita para ello el correspondiente permiso. El reconocimiento se practicará en la Sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, en una zona con las siguientes ubicaciones: Al Sur, una línea que corra de E. á O. pasando por la confluencia del Milla-Michicó con el arroyo Frasquila. Este, mil metros hacia el Oeste de dicho aroyo y dos mil metros hacia el Este (Cordillera del Viento) por los extremos de esta línea, perpendiculares hacia el Norte 6666m67, cuyos extremos unidos dan una superficie de dos mil hectáreas hasta la Piedra Blanca. Son terrenos no cultivados ni cercados. Este pedido lo hago para mí y los señores Francisco Calderara, Diego Rivadeneira y Clodomiro Quiroga. Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el 2 % del capital que destino para exploración del área solicitada. Será justicia. P. Bustamante. Presentada esta solicitud hoy, diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco, á las 2.55 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.— Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que se dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 20/905.—Señor Jefe: Este pedido ha sido ubicado tomando por base la línea indicada por el interesado, pero su dimensión de Sud á Norte debe quedar limitada por el reconocimiento solicitado con anterioridad en el exp. M. 1111-905, el cual según los datos que posee esta Oficina está á menos de seis mil metros de la base antes citada. Ademas, de su superficie se debe deducir, en el ángulo S. E., una extensión de 1000m. (N.S.) x 1400m. (E.O) (mil metros de Norte á Sud por mil cuatrocientos metros de Este á Oeste) que corresponden al reconocimiento solicitado en el expediente D-3092-1905. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.—Notifíquese al interesado para que preste su conformidad á la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.— Octubre 20 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado. Maglione. En esta fecha me notifiqué conforme con la ubicación. P. Busta-

mante.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1905.—Habiendo prestado su conformidad el interesado á la ubicación que se le ha dado. Regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en as puertas de la División y notifíquese—*E. Hermitte.* Nº 806-v-10-Noviembre.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. 4166-V-905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905. - A S. E. el señor M-nistro de Agricultura: — Luis J. Viders, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar á V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda cono lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros, de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Jorge H Morrisson. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia, etc.—Luis J. Viders.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E- Guggia. Conste.—Garrido.— Buenos Aires Octubre 6/905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.—Pase al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7/905,—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº 737-v-4-Noviembre

Exp. 4162 año 1905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.— Juan D. Aubone, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de fondo por dos mil metros de ancho, y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el punto medio de la línea Sur de los diez mil metros quede á cinco mil metros al Sur-Oeste del ángulo Nor-Oeste de la mina Clemencia.—El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado.—Se excluye de este cateo la mina denominada Clemencia, denunciada por su descubridor.—Será justicia, etc.—Juan D. Aubone.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Registrado. J. V .Passalacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermilte*
Nº 736-v-4-Noviembre.

Exp. 4165-S-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Miguel Segovia casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á -V. E. respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Luis I. Viders. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado.—Será justicia etc.—Miguel Segovia.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo,, dirigido al señor jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y que me fué presentado por el emplado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905. —Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibargurеñ.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.-E. Hermitte. —Registrado.- J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº. 735 v-4-Noviembre.

Exp. 4164-P-905.—Río Gallegos Septiembre 20 de 1905.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Silvano Picard, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente expone:

Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados, en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el Bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hs. en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo, por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Miguel Segovia.

El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Silvano Picard.—Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905. —Registrado. J. V. Passlacqua. Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—nº-734-v-4-Nbre.—

Exp. 4163 M. 905.—Río Gallegos, Septiembre 20/905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Jorge H. Morrinson, casado, mayor de edad, de profesión hacendado, domiciliado en esta localidad, á V. E. respetuosamente, expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Sur de diez mil metros de mi pedido, linde con el límite Norte del pedido de exploración hecho en esta misma fecha por don Juan D. Aulone. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado, ni alambrado. Será justicia, etc. Jorge H. Morrinson. Presentada esta solicitud hoy tres de Octubre de mil novecientos cinco, á las dos pasado meridiano, en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué presentado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 6/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermite. —Buenos Aires, Octubre 7/905.—Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados. *E. Hermitte.* Nº 733-v-4-Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Leopoldo Bollo, industrial, argentino, domiciliado calle Uruguay 762, ante V. E. con el debido respeto expone: Que deseando explorar minerales de oro en el lecho del río Neuquen, desde el punto denominado Chos Malal aguas abajo, vengo á solicitar de V. E. se sirva acordarme en cateo cuatro unidades de medida, las que se ubicarán en forma de paralelogramo quebrado, de cien metros de ancho por el largo que resulte hasta completar la superficie de las cuatro unidades de medida que solicito, siguiendo el curso del río Neuquen aguas abajo desde el punto de partida, y de modo tal que el eje de dicho río ocupe el centro del paralelogramo.

Debo declarar á V. E. que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el art. 70 del Código de Minas, como también que mi propósito es simplemente garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos, si de la exploración que practicaré resultare la conveniencia de su implantación. Para efectuar el reconocimiento solicitado dispongo de un capital de seis mil pesos moneda nacional, y acompaño á la presente un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional á la orden del Ministerio de V. E., equivalente al 2 % del capital expresado.—Oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán para su destino el personal y material necesarios, como los detalles del caso, para que la Oficina Técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Siendo del Estado el terreno que quiero explorar, y no estando sembrado ni cultivado, ni cercado, pido las cuatro expresadas unidades que de acuerdo con la ley me correponden. Es justicia. Leopoldo Bello.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Octubre de mil novecientos cinco, á las once y quince antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdó. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. Pase á la Inspección de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la

División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 697-v-2-de Novbre.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Expediente C. 3931 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Silvio Cerruti, soltero, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Reconquista nº 789; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Prolongar una línea de 5000 metros á dos leguas al Norte del mojón 19 de la línea divisoria con Chile una línea de 4000 metros al Este.—Este terreno es fiscal, sin cultivar, ni cercar.—Es Justicia.—Otro sí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Silvio Cerruti.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 710-v-3-Noviembre.

Expediente D-3932-1905. Buenos Aires, Agosto 29 de 1905: Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Eduardo Davis. viudo, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Desde el mojón 19 de la línea divisoria con Chile 5000 metros al Norte y 4000 al Este; este rectángulo de tierra fiscal no está labrado, cercado ni cultivado. Por lo tanto, solicita se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Otrosí digo: autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Eduardo Davis.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridianc, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología, é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-712-v-3-Noviembre.

Exp. C-3930-1905. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M: Torino—Ricardo A. Curlewis, casado, mayor de edad, domiciliado Bolsa de Comercio, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—A 4000 metros al Este del mojón 15 de la línea divisoria con Chile, bajar una vertical de 5000 mts. al Sur y otra al Este de 4000 m. formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al Señor Dr. Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Ricardo A. Curlewis—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología, é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-713-v-3-Noviembre.

Exp. K. 3936 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino.—Carlos Keen Lamas, soltero, domiciliado Venezuela 1782, mayor de edad, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A 4465 metros al Norte del mojón 18 divisorio con el límite Chileno, prolónguese al Este una perpendicular de 4000 metros. Desde este punto alzar al Norte otra perpendicular de 5000 metros, y de allí al Este otra de 4000 en modo de formar un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Carlos Keen Lamas.—Prensentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda Ibarguren.—Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-714-v-3-Nbre.

Exp. P. 3940-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. — Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Francisco Parera, soltero, mayor de edad, español, domiciliado calle Estados Unidos 957, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A 4000 metros al Este del mojón 16 de la línea divisoria con Chile, bájese una vertical al Sur de 5000 metros y otra de 4000 metros al Este, en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, de terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado.—Por lo tanto, pido se ordene el registro y publicación del caso.—Es justicia—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Francisco Parera.—Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 el Codigo de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 715-v-3-Noviembre.

Expediente C-3929/905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Restituto Caraza, casado, mayor de edad, domiciliado Venezuela 1782, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de la primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile, 5000 metros al Sur y 4000 al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud—Es justicia.—Restituto Caraza.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Divesión y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 716-v-3-de-Nbre.

Exp.-V-3947-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—José Volpi, casado, mayor de edad, domiciliado B. Mitre 343, italiano, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 536 metros al Sur del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, hay que prolongar una línea al Este, de 4.000 metros; desde este punto se prolonga una perpendicular de 5.000 metros al Norte y otros 4.000 al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia.—José Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 717-v-3 Nbre.

Exp.-G-3933-año 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino:—Domingo Goyetche, casado, mayor de edad, domiciliado San Martín 880, argentino, deseando veri-

ficar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—un rectángulo formado de un punto de salida de 5.000 metros al Norte del mojón 19 divisor con Chile; de este punto se prolonga al Norte 5.000 metros más y al Este 4.000, formando una superficie de 2.000 hectáreas.—Este campo es fiscal, sin cercar ni labrar.—Es justicia.—Otrosí digo:—Autorizo amplimente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Domingo Goyetche.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-718-v-3-Noviembre.

Exp. V—3946-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Pascual Volpi, soltero, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, italiano, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 4466 metros al Norte del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, prolóngase una línea de 5000 metros y del mismo punto otra de 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Pascual Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste:Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

No 721-v-3 Noviembre.

Expediente—G—3934—1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Laureano Godoy, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 54, argentino deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—desde el mojón 15 de la línea divisoria con Chile trazar una perpendicular de 5000 metros al Norte y otra de 4000 al Este en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie.—Este terreno es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Laureano Godoy.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 722-v-3-Nobre.

Exp. R. no 3935-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino: Jorge Reen (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista no 789, argentino, deseando verificar la existencia á importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 18 de la línea divisoria con Chile, 4465 metros al Norte y 535 al Sur. Desde este punto Sur 4000 metros al Este Esta superficie de 2000 hectáreas no está cercada ni cultivada y es de propiedad fiscal; por lo tanto pido se ordene el registro con las publicaciones del coso. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Jorge Reen (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico:—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada—J. V. Pasalacqua. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 723-v-3-Noviembre.

Exp.-R-3951-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino:—Juan Rodríguez, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle de 25 de Mayo no 54, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile hasta el 15 y 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Juan Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez y inueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe: Siendo la distancia entre los mojones XV y XVI del límite con Chile mayor de cinco mil metros no es posible dar á este cateo los cuatro mil metros, de O. á E. pedidos por el interesado. Por esta razón ha sido registrado un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, tomando por base una longitud de cinco mil metros sobre el límite con Chile, hacia el Norte del mojón XVI y por último una línea de O. á E. de cuatro mil metros que pase por ese mojón. Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—En la fechase notificó al interesado—E. Maglione.—E. R. del Valle.—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1905.—Excmo. Señor: Emilio R. del Valle, en el expediente administrativo letra R, no 3941, á V. E. expongo: Me he impuesto de la forma en que se ha registrado la solicitud de cateo presentada por mi mandante el señor Juan Rodríguez y estando conforme con la ubicación dada vengo á hacer esta manifestación á V. E. Pido á V. E. se sirva tener presente lo expuesto y disponer que se hagan las publicaciones de práctica—Será justicia etc. — E. R. del Valle. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1905. Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín O icial de conformidad al artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las pueertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

no-724-v-3-Noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp—C-4474-1905—Al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura.—Luis Loewenthal en calidad de Gerente de la Compañía «La Concordia» sociedad anónima domiciliada calle San Martín 121, ante V. E. respetuosamente expone: Que durante los trabajos en la mina Concordia, se ha hecho la observación que ramificaciones de la veta de la Concordia, se dirigen en la dirección Norte, y pide por consiguiente que se le adjudique como pertenencia minera la parte cuyos límites son: al Norte con el cerro Leavi, al Este con el cerro Martina, al Oeste con el cerro Porvenir y al Sur con la mina Concordia. Los terrenos son de propiedad fiscal, ni labrado, ni cercados. Por tanto, á V. E. pide se sirva concederle lo solicitado.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1905.—Compañía Minera La Concordia Sociedad Anónima.—L.Loewenthal.—Gerente.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cinco, á la una y treinta p. m.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1905. —Regístrese, publíquese de conformidad al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. No 830-v-16-Nbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 16.552

«El Diario Español, continuación de El Correo Español».

Octubre 28 de 1905.—Justo S. López de Gomara.—Distinguir publicaciones, clase 72.

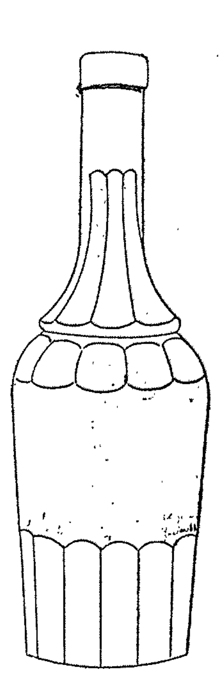
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.557



Octubre 30 de 1905.—Roggero y Puricelli. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.558



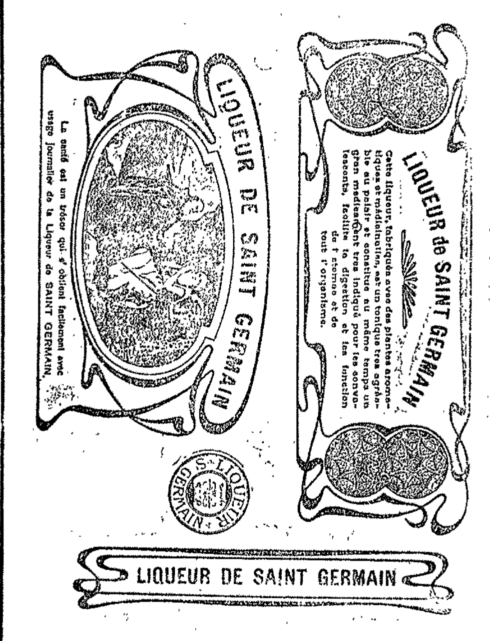
Octubre 30 de 1905.—Juan Scrocchi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.559



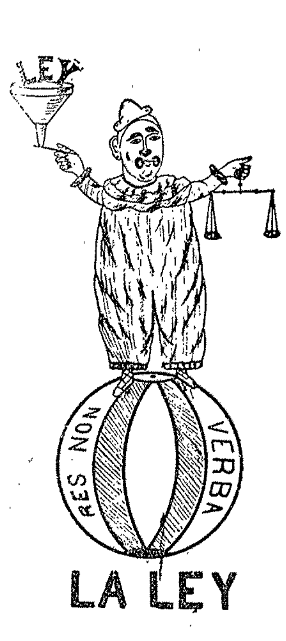
Octubre 30 de 1905.—Soler y Landinelli.—Distinguir Ioo artículos de la clase 79. v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.551



Octubre 28 de 1905.—Lagorio, Esparrach y Cía. — Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.548



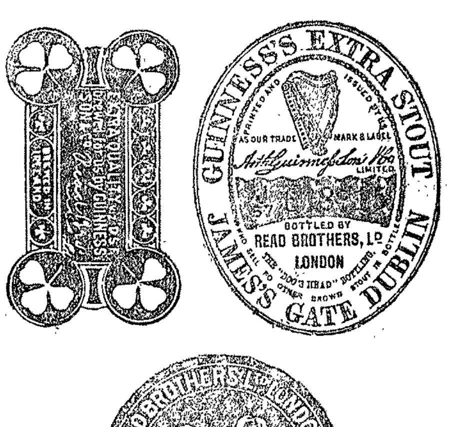
Octubre 28 de 1905. — R. P. Canale y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.550



Octubre 28 de 1905. — Elías Villalba Balsa. — Distinguir los artículos de las clases 50, 51 y 52. v-6-Noviembre.

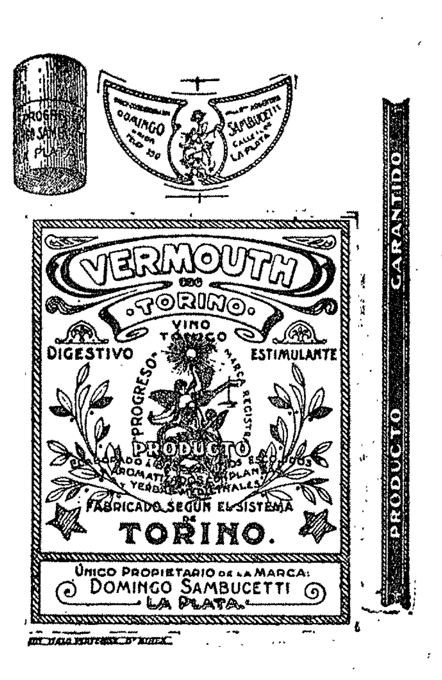
Acta Nº 16.537





Octubre 27 de 1905.—Read Brothers Ltd.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.544



Octubre 27 de 1905.—Domingo Sambucetti —Distinguir los artículos de las clases 1 á 71. v-4-Noviembre.

Acta Nº 16.541



Octubre 27 de 1905,—International Harvester Company of America.—Distinguir cabullería en general, clase 27. v-4-Noviembre.

Acta No 16.543

«DELICIA»

Octubre 27 de 1905.—Sd. Aa. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Dintinguir harinas, clase 1. v-4-Noviembre.

Acta No 16.545

«LA PRINCESA»

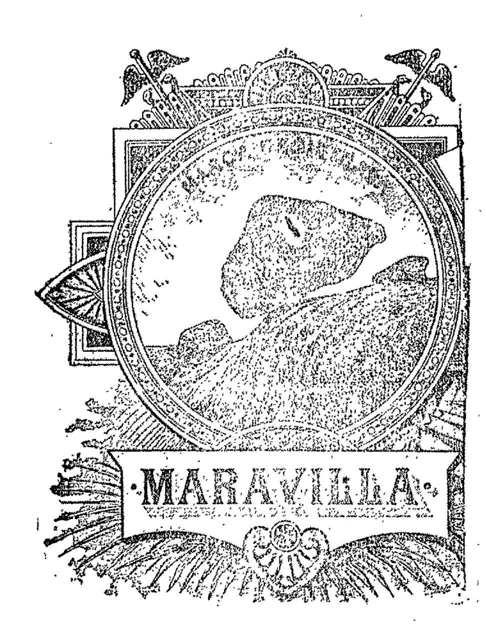
Octubre 27 de 1905.—Liberti Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-4-Noviembre.

Acta No 16.542

«SIN RIVAL»

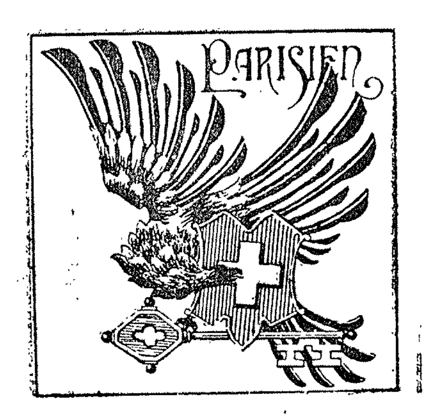
Octubre 27 de 1905.—Sd. Aa. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Distinguir harinas, clase 1. v-4Noviembre.

Acta No 16.528



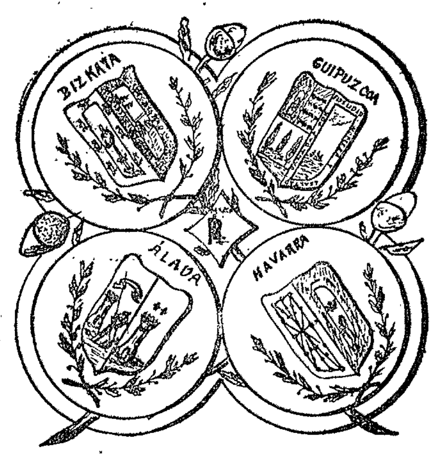
Octubre 25 de 1905.—Santamarina y Cía.—Distinguir los artículos de la clases 61 á 63 y 65 á 71. v-3-Noviembre.

Acta No 16.533



Octubre 25 de 1905. Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 58 y 79. v-3-Noviembre.

Acta No 16.532



Octubre 25 de 1905.—Lizarralde y Rodríguez.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-3-Noviembre.

Acta No 16.534



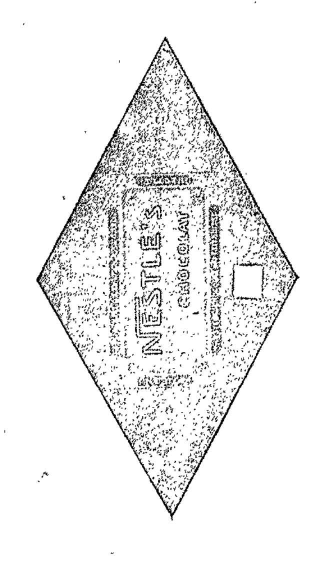
Octubre 26 de 1905.—Distillerie du Suprême Fécamp.—Distinguir licor de la clase 68. v-3-Noviembre.

Acta No 16.531

«JACQUELINE»

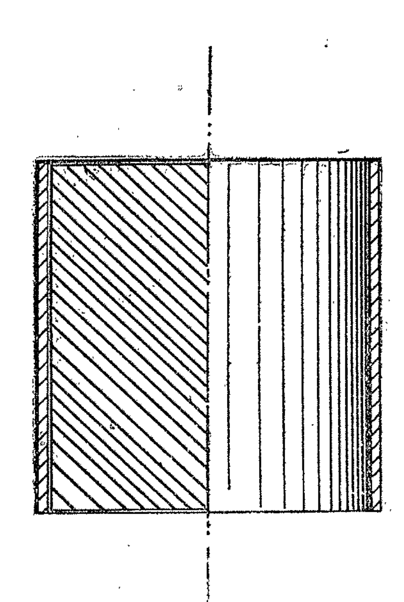
Octubre 25 de 1905.—Mongiardino y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-3-Noviembre.

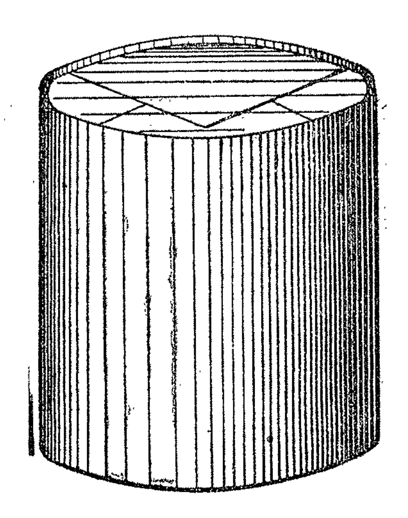
Acta No 16.529



Octubre 25 de 1905.—Henri Nestlé.—Distinguir chocolates, clases 66. v-3-Noviembre.

Acta No 16.530

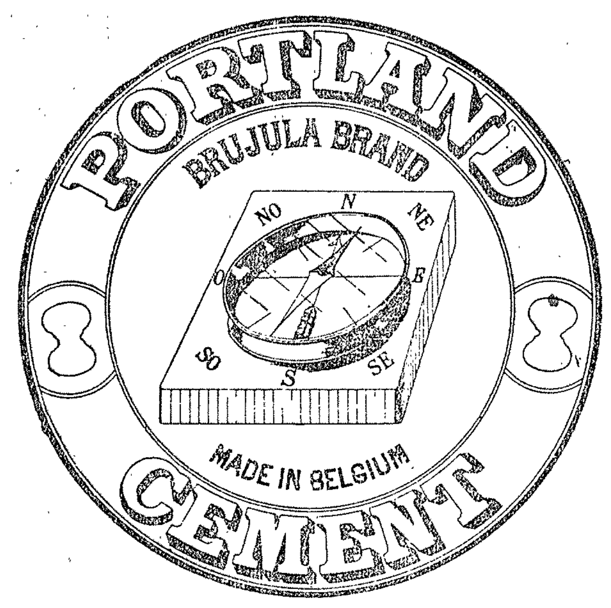




Octubre 25 de 1905.—Julio L. Montaron.—Distinguir los artículos de las clases 66, 67 y 70 (anillo envoltura). v-3-Noviembre.



Acta Nº 16.538



Octubre 27 de 1905.—Emilio Hardy.—Distinguir los artículos de la clase 29.
v-6-Noviembre.

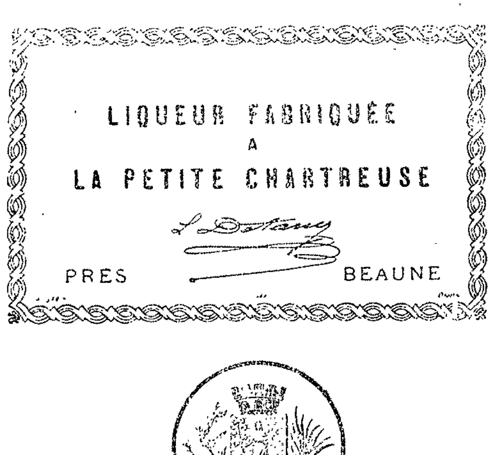
Acta Nº 16.540



Octubre 27 de 1905.—International Harvester Company of America.—Distinguir los artículos de la clase 17 y cabullería en general, clase 27. v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.324

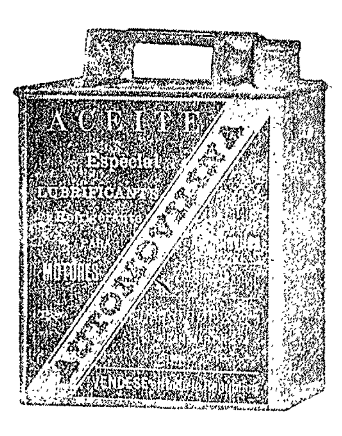






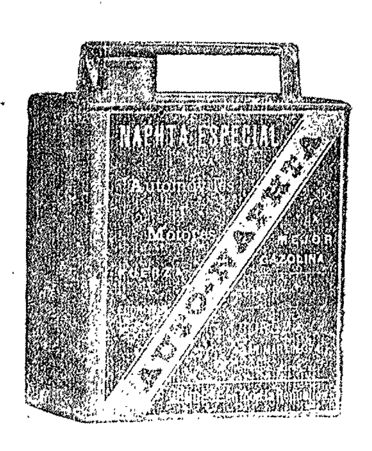
Septiembre 25 de 1905.—C. Terrand.—Distinguir licor, clase 68. v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.535



Octubre 27 de 1905.—Laborde y Cía.—Distinguir aceite lubrificante, clase 9.
v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.536



Octubre 27 de 1905.—Laborde y Cía.—Distinguir nafta, clase 9. v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.539

«CHAMPION»

Octubre 27 de 1905.—International Harvester Company of America.—Distinguir vagones de ferrocarril (24) carretería y carrogería (25) y cabullería (27). v6-Noviembre.

Acta Nº 16.549



Octubre 28 de 1905.— Richter y Hansen. — Distinguir los artículos de las clases 72 á 77.
v-6-Noviembre.

Acta Nº 16.553

BUENOS AIRES

CALCINADA

MAGNESIA



J.W. WALTHER, CALCINED MAGNESIA

Price 2 m/n Stamp included.

CAUTION

The Purchasers of this article are requested to observe tha the words *JULIO W, WALTHER*, BUENOS AIRES are engraved on the Government Stamp, pasted over the cork of each bottle. This is the only effectual security against the counterfeited imitations, which are sold in bottles similarly moulded, under their names Trade Mark Walther "Calcined Magnesia"

Octubre 30 de 1905.—J. W. Walther.—Distinguir los artículos de la clase 79 (envase).
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.554

«ITALIA»

Octubre 30 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas, clase 1.
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.556

«SUBLIMA»

Octubre 30 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas, clase 1.
v-7-Noviembre.

Acta Nº 16.555

«AMELIA»

Octubre 30 de 1905.—Otto Grieben y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67.
v-7-Noviembre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Marasoín,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.